



CONSEJO DE LA JUDICATURA

FE DE ERRATAS

En la Resolución 261-2015 de 7 de septiembre de 2015, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 602, de 6 de octubre de 2015, se ha detectado un error involuntario, en el texto de la disposición general única, en donde consta: "...la Dirección Provincial de El Oro.", cuando lo correcto es: "...la Dirección Provincial de Manabí."; y en la primera disposición final, en donde consta: "...la Dirección Provincial de El Oro del Consejo de la Judicatura.", cuando lo correcto es: "...la Dirección Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura.".

En razón de lo expuesto los textos son los siguientes:

"DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Las servidoras y servidores judiciales de la Unidad Judicial de Garantías Penales y de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores con sede en el cantón Chone, laborarán en el horario establecido por el Consejo de la Judicatura; no obstante, en días y horas no laborables, ejercerán sus funciones cuando el servicio lo requiera sujetándose a las disposiciones administrativas que emita la Dirección Provincial de Manabí.".

"DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General, la Dirección Nacional de Planificación, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's, la Dirección Nacional de Talento Humano, la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, la Dirección Nacional de Gestión Procesal y la Dirección Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura.".

Quito D.M., 6 de octubre de 2015


Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General del Consejo de la Judicatura